

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, Secretario de Administración y Gestión Pública, emite el siguiente

ACUERDO

Esta Secretaría de Administración y Gestión Pública a mi cargo emite el presente acuerdo modificatorio en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 13 fracción III, 15, 24 del Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 3 fracción II, inciso b), 5, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima; 1 y 63 y demás relativos al Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima, el punto 6.- Facultades de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, inciso c), del procedimiento de subasta previsto en las bases señaladas en la Convocatoria Pública de Subasta para la Enajenación de Vehículos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 24 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO

UNICO.- Considerando la economía e inmediatez del procedimiento de subasta de 157 vehículos propiedad del Gobierno del Estado y la intención de compra por parte de los participantes que presenten las mejores ofertas, mismas que se hayan hecho mediante puja a sobre cerrado por única ocasión, serán declarados ganadores.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS

PRIMERO.- Se modifican el segundo y cuarto párrafo del punto "8.- Posturas Legales", del procedimiento de subasta estipulado en las bases señaladas en la Convocatoria Pública de Subasta para la Enajenación de Vehículos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 24 de agosto de 2016, para quedar como sigue:

8.- Posturas Legales. ...

En la primera etapa, las posturas legales deberán ser iguales o superiores al precio base de venta del bien objeto de subasta para que sean calificadas de legales, mismas que serán leídas en voz alta por los servidores públicos que participen en el acto y de haber varias posturas legales, se elegirá la más alta en su cuantía y será declarada como la ganadora.

...

En el supuesto de **NO** presentarse cédulas de ofertas en la primera etapa, y pasado 1 minuto, se abrirá una segunda etapa y así sucesivamente hasta agotar todas las etapas:

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Secretario de Administración y Gestión Pública, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la Secretaría de Administración y Gestión Pública, el día 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
Lic. Kristian Meiners Tovar